

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 32** *ACUERDO de 10 de diciembre de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza un gasto plurianual por importe de 39.406.292,73 euros, para los años 2025 y 2026, destinado a financiar la concesión directa de subvenciones para determinadas inversiones gestionadas por los Ayuntamientos, en desarrollo del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026.*

La Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, regula el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid como instrumento básico de cooperación económica de la Comunidad de Madrid y las entidades locales, en materia de obras y servicios, a fin de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal en el marco de la política social y económica.

Las ayudas incluidas en los planes de cooperación o instrumentos similares son subvenciones, si bien de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se rigen por su normativa específica y de forma supletoria por las disposiciones recogidas en la Ley estatal.

Por otra parte, el artículo 131 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, señala expresamente que la contratación de las actuaciones incluidas en el Programa podrá realizarse por la Comunidad de Madrid o por las Entidades Locales y que en este último caso será de aplicación la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

La normativa autonómica reguladora del Programa Regional de Inversiones 2022-2026 fue aprobada por Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, modificado mediante Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, Decreto 113/2022, de 11 de octubre y Decreto 74/2024, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 118/2020, de 23 de septiembre, tras la correspondiente tramitación con la participación de las Entidades Locales, se aprobó por el Consejo de Gobierno, con fecha 20 de octubre de 2021, el Plan de actuación del Programa de Inversión Regional 2022-2026.

El Plan de actuación estableció el marco de cooperación entre las Administraciones intervinientes, recogiendo expresamente una serie de aspectos necesarios para la gestión del Programa, en los cinco ejercicios presupuestarios en los que se desarrolla, haciendo constar la asignación total correspondiente a cada Entidad local así como las decisiones adoptadas por las propias Entidades Locales por lo que se refiere a su distribución en gasto corriente y de inversión, los porcentajes mínimos y máximos de cofinanciación y forma de gestión.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 8 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, el citado Plan de actuación quinquenal se enmarca en la fase de planificación y no implica compromiso de gasto por parte de la Comunidad de Madrid, siendo las Leyes de Presupuestos las que determinan anualmente las cantidades que se aplicarán en cada ejercicio a la gestión del Programa, de acuerdo con las diferentes fórmulas de gestión.

Las solicitudes de ayuda han sido presentadas al amparo de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, en su redacción dada por Decreto 74/2024, de 10 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre.

Las ayudas reguladas tienen la naturaleza jurídica de subvención, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Las actuaciones solicitadas por los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al plan de Inversiones Regional 2022-2026 cumplen los requisitos establecidos en el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, en su redacción dada por el Decreto 74/2024, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno.

El artículo 7, apartado 5, del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, que regula el Programa de Inversión Regional establece que la tramitación de los gastos en favor de los ayuntamientos referidos a transferencias de capital estará supeditada a la efectiva disponibilidad presupuestaria que anualmente se consigne en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para dicha finalidad y se sujetará a lo establecido en la Ley 9/1990, de 8 de no-

viembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, a las sucesivas leyes de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid que se aprueben durante la vigencia del Programa, al presente Decreto y al Plan de Actuación previsto en el mismo, aprobado por Consejo de Gobierno, cuyas cuantías asignadas a cada municipio no podrán superarse.

El artículo 15.5 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, señala que la concesión de la subvención se producirá con ocasión de la comunicación por la Dirección General competente en gestión del programa de inversión regional, de la resolución por la que se autoriza la contratación municipal de la obra o suministro incluyendo los gastos.

Dicho artículo establece, además, que la autorización del gasto se llevará a cabo por el órgano competente según lo dispuesto en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y en las sucesivas leyes anuales de presupuestos y la concesión de la ayuda a los beneficiarios se llevará a cabo de forma directa, mediante orden del consejero con competencias en materia de administración local y la resolución de concesión se dictará con posterioridad a la resolución de la Dirección General que gestiona el Programa de Inversión Regional para autorizar la contratación, y recogerá la distribución en anualidades de la cuantía atendiendo a la forma de pago de las ayudas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.5 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026, los artículos 55.5 y 69.1.b) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025, a propuesta de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 10 de diciembre de 2025,

ACUERDA

Primero

Autorización del gasto

Autorizar el gasto plurianual, para los años 2025 y 2026 por un importe de 39.406.292,73 euros, destinado a financiar la concesión directa de subvenciones en desarrollo del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026, con cargo al Programa 942N, Subconcepto 76300, "Programas de Inversión y Servicios" con la siguiente distribución de anualidades y cuantías, para financiar las siguientes inversiones gestionadas por los Ayuntamientos.

| ANUALIDAD | PRESUPUESTO |
|-----------|---------------------|
| 2025 | 14.272.524,58 euros |
| 2026 | 25.133.768,15 euros |

| MUNICIPIO | DENOMINACIÓN | IMPORTE SUBV. C.M. | ANUALIDAD 2025 | ANUALIDAD 2026 |
|----------------------------|--|---------------------------|-----------------------|-----------------------|
| ALCALÁ DE HENARES | RENOVACION DE LA RED DE SANEAMIENTO CIUDAD DE ALCALA DE HENARES | 3.020.566,20 | 1.493.040,60 | 1.527.525,60 |
| ALCOBENDAS | SANEO Y ASFALTADO DE VARIAS CALLES EN EL MUNICIPIO DE ALCOBENDAS. MADRID, FASE 2 | 3.003.556,74 | 1.484.880,72 | 1.518.676,02 |
| ARROYOMOLINOS | MEJORA, ADECUACIÓN Y ASFALTADO DE VARIAS CALLES 2021 DEL MUNICIPIO DE ARROYOMOLINOS | 3.406.028,00 | 0,00 | 3.406.028,00 |
| BOALO, EL | CENTRO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA | 1.786.120,94 | 823.791,80 | 962.329,14 |
| COLLADO VILLALBA | ADAPTACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS-RENOVACIÓN DE ACERAS E ITINERARIOS PEATONALES INTERNOS | 2.624.938,35 | 0,00 | 2.624.938,35 |
| FUENLABRADA | LOTE 5: SUMINISTRO DE CUATRO CAMIONES RECOLECTORES ECO DE CARGA SUPERIOR | 1.547.850,26 | 773.925,13 | 773.925,13 |
| GETAFE | ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PARA SALAS DEPORTIVAS EN EL POLIDEPORTIVO JUAN DE LA CIERVA | 1.521.001,02 | 0,00 | 1.521.001,02 |
| GUADARRAMA | SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO | 2.708.054,41 | 0,00 | 2.708.054,41 |
| MAJADAHONDA | SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA | 4.448.955,29 | 2.224.477,64 | 2.224.477,65 |
| PARACUELLOS DE JARAMA | PARQUE DE CORNISAS | 3.287.770,33 | 1.643.885,16 | 1.643.885,17 |
| SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES | REMODELACIÓN BARRIO SILVIO ABAD FASE 1. | 1.765.930,54 | 852.025,46 | 913.905,08 |
| SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES | NUEVO CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS | 2.978.474,30 | 1.405.898,40 | 1.572.575,90 |
| TORRELODONES | OBRAS DE MEJORA DE PAVIMENTACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN LA URBANIZACIÓN ARROYO DE TROFAS | 2.168.731,20 | 1.071.460,63 | 1.097.270,57 |
| TORRELODONES | MEJORA ACCESIBILIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO URBANIZACIÓN MONTEALEGRE | 2.236.893,04 | 1.106.434,22 | 1.130.458,82 |
| VILLANUEVA DE LA CAÑADA | REMODELACION DE DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO | 2.901.422,11 | 1.392.704,82 | 1.508.717,29 |
| | | IMPORTE SUBV. C.M. | ANUALIDAD 2025 | ANUALIDAD 2026 |
| | | 39.406.292,73 | 14.272.524,58 | 25.133.768,15 |

Segundo

Eficacia

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, siendo eficaz desde el día de su publicación.

Madrid, a 10 de diciembre de 2025.

El Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local,
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTÍN

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

(03/20.552/25)

